



ACUERDO NÚMERO 45/2022, FE DE ERRATAS QUE EMITE EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, AL ACUERDO DONDE SE APROBÓ EMITIR LOS ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE SE DESEMPEÑARON SATISFACTORIAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, a propuesta del Comisionado **Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**, emitió una **FE DE ERRATAS**, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

"Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir





de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”

III. En este tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el seis de mayo de ese mismo año.

IV. En fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/04/2018, aprobó el manual de procedimientos y metodología de evaluación, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

V. El quince de junio de dos mil veintiuno, el Pleno del órgano garante, en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2021, aprobó el programa anual de verificación 2021 donde se establece el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

CONSIDERANDO

I. El artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, describen las obligaciones comunes que los sujetos obligados deben cumplir.

II. Que en términos de los artículos 43 fracciones III y XVIII; 44 fracción IV, incisos e) y f); en relación con los artículos 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley precitada en la materia, este órgano garante es competente para el cumplimiento de la misma y sancionar a los sujetos obligados que no actualicen





los plazos previstos por la Ley de la materia, la información correspondiente a las obligaciones de transparencia.

III. Que, en sesión extraordinaria número ITAIGro/02/2022, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintidós, a propuesta del Comisionado Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, emitió el acuerdo número 7A/2022, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacó lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba realizar los acuerdos de cumplimiento a los sujetos obligados que desempeñaron satisfactoriamente con lo establecido en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, así como del artículo 81 de la ley número 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero:

Sujetos obligados verificados que obtuvieron una calificación satisfactoria.
1.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copalillo, Guerrero.
2.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acatepec, Guerrero.
3.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.
4.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixcateopan, Guerrero.
5.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinalá, Guerrero.
6.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero.
7.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlixnac, Guerrero.
8.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero.
9.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
10.-H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Buena Vista de Cuellar, Guerrero.
11.-H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoapa, Guerrero.
12.-H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.
13.-H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ahuacotzingo, Guerrero.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

- | |
|--|
| 14.-H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez, Guerrero. |
| 15.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Eduardo Neri, Guerrero. |
| 16.-.H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera, Guerrero. |
| 17.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Quechultenango, Guerrero. |
| 18.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mochitlán, Guerrero. |
| 19.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero. |
| 20.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuetzala del Progreso, Guerrero. |
| 21.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero. |
| 22.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, Guerrero. |
| 23.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atenango del Río, Guerrero. |
| 24.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero. |
| 25.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pilcaya, Guerrero. |
| 26.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú, Guerrero. |
| 27.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, Guerrero. |
| 28.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alcozauca, Guerrero. |
| 29.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zitlala, Guerrero. |
| 30.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos, Guerrero. |
| 31.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ajuchitlan del Progreso, Guerrero. |
| 32.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan, Guerrero. |
| 33.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. |
| 34.- Secretaría General de Gobierno. |
| 35.- Universidad Tecnológica de Acapulco. |
| 36.- Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero. |
| 37.- Instituto Estatal de Cancerología Dr. Arturo Beltrán Ortega. |
| 38.- Universidad Tecnológica de la Costa Grande. |
| 39.- Jefe de la Oficina del Gobernador. |
| 40.- Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas del Estado de Guerrero. |
| 41.- Representación del Poder ejecutivo del Estado de Guerrero en la Ciudad de México. |



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



42.- Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
43- Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
44.- Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Acapulco.
45.- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.
46.- Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales.
47.- Instituto Guerrerense del Emprendedor.
48.- Instituto Radio y Televisión de Guerrero.
49.- Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
50.- Secretaría de Protección Civil
51.- Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Zihuatanejo.
52.- Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
53.- Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero. (COBACH).
54.- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Guerrero (CECYTEG)
55.- Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG).
56.- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero.
57.- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.
58.- Fideicomiso para el Desarrollo Económico y social de Acapulco.
59.- Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero.
60.- Instituto Estatal Para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero. (IEEJAG).
61.- Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE).
62.- Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM).
63.- Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.
64.- La Avista Museo Interactivo.
65.- Orquesta filarmónica de Acapulco.
66.-Secretaría de Educación Guerrero.
67.-Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
68.-Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
69.- Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente.
70.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero).
71.- Parque Papagayo E.P.B.S.
72.- Coordinación General de Fortalecimiento Municipal.
73.- Promotora Turística de Guerrero.
74.- Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero.





75.- Hospital del Niño y la Madre Guerrerense.
76.- Instituto Estatal de Oftalmología Guerrero.
77.- Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero.
78.-Hospital del Niño y la Madre Indígena Guerrerense.
79.-Secretaría de Salud Guerrero.
80.-Secretaría de Desarrollo Social Guerrero.
81.-Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco.
82.-Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
83.-Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
84.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
85.- Consejo Estatal del Café O.P.D.
86.-Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
87.-Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero.
88.-Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero.
89.-Partido del Trabajo.
90.-Partido Acción Nacional
91.-Partido Movimiento Ciudadano.
92.-Partido de la Revolución Democrática.
93.- Partido Revolucionario Institucional.
94.-Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zihuatanejo.
95.-Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Buena Vista de Cuellar.
96.-Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.
97.-Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco.
98.-Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Taxco de Alarcón.
99.-Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chilpancingo
100.-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.
101.-Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
102.- Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Guerrero (IEPCGRO)
103.-Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.
104.-Fiscalía General del Estado.
105.-Universidad Autónoma de Guerrero.
106.-Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
107.-H. Congreso del Estado de Guerrero.
108.-Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
109.-Centro de Rehabilitación Infantil (CRIT-GUERRERO)





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

111.-Instituto de la Policía Auxiliar del estado de Guerrero (IPAE)

112.-Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, publicar el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a los sujetos obligados que se encuentran en la lista, para que personal encargado de llevar acabo la verificación envíe a sus correos electrónicos oficiales, el acuerdo de amonestación pública al que son acreedores por haber obtenido un resultado parcial.

FE DE ERRATAS

En el punto **tercero** del acuerdo 7A/2022 Citado con antelación dice:

TERCERO. Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a los sujetos obligados que se encuentran en la lista, para que personal encargado de llevar acabo la verificación envíe a sus correos electrónicos oficiales, el **acuerdo de amonestación pública** al que son acreedores por haber obtenido un resultado parcial.

Debe de decir:

TERCERO. Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a los sujetos obligados que se encuentran en la lista, para que personal encargado de llevar acabo la verificación envíe a sus correos electrónicos oficiales, el **acuerdo de cumplimiento**.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente FE de erratas entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en el periódico oficial del Estado de Guerrero, en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano garante, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó, y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado Presidente

MD. Roberto Nava Castro
Comisionado

Lic. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo número 45/2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha 24 de mayo de 2022.